

GACETA OFICIAL

ASAJ
REPI

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORGANO DEL ESTADO

Documento Microfilmado

PANAMA, R. DE P. JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nº 20.642

AÑO LXXXIII

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva Nº 7 de 25 de marzo de 1986, por la cual se asigna al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), un edificio en el Corregimiento de Ancón.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. Nº 6-86 de 28 de julio de 1986, por el cual se modifica un Artículo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION EJECUTIVA No 7
De 25 de Marzo de 1986

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 31 del 5 de marzo de 1980, el Ministerio de Hacienda y Tesoro es responsable por la administración de los bienes inmuebles que rewerten a la República de Panamá, sujeto a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Organismo Ejecutivo y las disposiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá.

2. Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) ha solicitado la asignación del edificio identificado con el No. 234, localizado en el Boulevard de Ancón del Corregimiento de Ancón, con el propósito de establecer una

oficina de campo a fin de ofrecer el mantenimiento a las áreas de Balboa y Ancón.

3. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y se ajusta a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes ubicados en el Area Canalera.

RESUELVE:

1. Asignar al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) el edificio identificado con el No. 234, localizado en el Boulevard de Ancón del Corregimiento de Ancón, con el propósito de establecer una oficina de campo a fin de ofrecer el mantenimiento a las áreas de Balboa y Ancón.

2. Advertir al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que se les responsabiliza por el pago de los servicios de agua, electricidad, teléfonos y recolección de basura, así como del mantenimiento de las áreas verdes adya-

centes y de las reparaciones necesarias en el edificio aquí asignado.

3. Advertir al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que si a un (1) año de emitida la presente Resolución, no se ha hecho uso del edificio aquí asignado la misma quedaría sin efecto y el Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá disponer nuevamente del inmueble.

Esta Resolución regira a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACUERDO C.E. No. 6-86
(de 28 de julio de 1986)

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 64-83 de 12 de enero de 1983, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, estableció las tarifas oficiales por los servicios marítimos y portuarios que presta la Institución en los Puertos Nacionales.

Que el Artículo Noveno del mencionado acuerdo establece la tasa a pagarse

por el servicio de amarre a desamarre de navés:

Que la disminución del número de navés que llegan a los Puertos de Balboa y Cristóbal, junto con el aumento del tamaño de los mismos, ha cambiado la relación que existía entre la tarifa y el costo del servicio.

Que el Artículo 7 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, faculta al Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, para establecer la política de desarrollo portuario de conformidad con los planes generales de Transporte del Estado y es-

tructurarlo, reglamentarlo, fijarlo, alterarlo e imponer tasas y derechos por los servicios que preste o suministre.

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Noveno del Acuerdo del Comité Ejecutivo No. 64-83 de 12 de enero de 1983 de la siguiente manera:

ARTICULO NOVENO

Puertos de Balboa y Cristóbal
Por el amarre a desamarre de navés hasta 9,000 TRB, por manobra 8,75.00
Por el amarre a desamarre de navés de 9,001 a 15,000 TRB, por manobra

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 81.7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

bra:.....115.00.
Por el amarre o desamarre de naves de
más de 15,000 TRB, por maniobra:
bra:.....150.00.
Puertos Menores:
Por el amarre a desamarre de naves hasta
9,000 TRB, por maniobra:.....50.00.
Por el amarre a desamarre de naves de
más de 9,000 TRB, por maniobra:75.00

A las maniobras realizadas fuera de
horas regulares se les impondrá un re-
carga de 100 por ciento sobre la tasa regu-
lar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente
Acuerdo regirá a partir de 30 días des-
pués de su aprobación.
**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUM-
PLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28
días del mes de julio de mil novecientos
ochenta y seis.
EL PRESIDENTE
ARQ. JOSE BERNARDO CARDENAS
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
EL SECRETARIO
PROF. DIOMEDES CONCEPCION
DIRECTOR GENERAL A I

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 1
(del 14 de marzo de 1986)
Por el cual el Municipio de La Pintada,
dispone su separación de la mancomuni-
dad de caja.
**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
LA PINTADA.**
En uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que este Municipio ha pertenecido
hasta el presente, a la mancomunidad
económica formada por los municipios de
PENONOME y OLA de la Provincia de CO-
CLE.

Que de acuerdo con los estudios reali-
zados se llega a la conclusión de que el
municipio de La Pintada conveniencias
económicas y administrativas separán-
dose de la unidad de caja.

Que de acuerdo a los artículos 142 y
143 de la ley 52 de diciembre de 1984,
las asociaciones y separación de los mu-
nicipios de la mancomunidad se efectúan
en forma voluntaria de los Municipios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Separar al Muni-
cipio de La Pintada de la mancomunidad
económica del municipio de COCLE

ARTICULO SEGUNDO: La separación a
que se refiere el artículo anterior entrará
en vigencia a partir del 1o. de enero de
1987.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del
presente acuerdo a la Contraloría Gene-
ral de la República para los efectos co-
rrespondientes.

Dado en el salón de sesiones del Hono-
rable Consejo Municipal de La Pintada.

Fdos. H.R. José Domingo Riquelme
Presidente del Consejo Municipal

Fdo. Enilda Quirós Torres
Secretaria Encargada
Consejo Municipal
**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO: La
Pintada, 17 de abril de 1986**
APROBADO.
EJECUTASE Y CUMPLASE.

Fdo. Justo Moreno de Conte
Alcalde del Distrito

ACUERDO No. 2
(14 de marzo de 1986)
Por el cual se crean nuevos Gravamen

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA PINTADA**
En uso de sus facultades legales y
CONSIDERANDO:

Que es deber de los Consejos Municipa-
les, velar por el desarrollo económico, cul-
tural y social de los Municipios.

Que para hacerle frente a las necesi-
dades muy urgentes y apremiantes en el
Municipio, es necesario rebastecer el pre-
supuesto de rentas y gastos, con la crea-
ción de nuevos impuestos Municipales.

Que basado en el numeral 8-del arti-
culo 17 de la ley 52 de diciembre de
1984. Y en el artículo 87 de la Ley 106 del
8 de octubre de 1973.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Grávese las fabri-
cas de bloques que funcionan en el Dis-

trito de La Pintada, de acuerdo a su ubica-
ción así:

Fábricas de bloques manuales en La
Pintada y el Marino.

Pagarán por mes B.5.00 a B.10.00

Fábricas de bloques en los demás co-
rregimientos.

Pagarán por mes B.3.00

Fábricas de bloques tipo industrial en
La Pintada y el Marino.

Pagarán por mes B.10.00 a B.20.00

Fábricas de bloques tipo industrial en
los demás corregimientos pagarán por
mes B.7.00.

ARTICULO SEGUNDO: Grávese a las
fábricas de cigarrillos dependiendo de su
capital, invertido así: fábricas de cigarril-
los, tabacos y puros.

De B.10.000.00 a B.50.000.00 paga-
rán por mes B.25.00 a B.50.00

De B.50.001.00 a B.100.000.00 paga-
rán por mes B.50.00 a B.70.00

De B.100.001.00 a B.150.000.00 paga-
rán por mes B.70.00 a B.90.00

De B.150.001.00 y más pagarán por
mes B.100.00.

ARTICULO TERCERO: Alas ebanisterías
que funcionan en el Distrito pagarán por
mes B.5.00 a B10.00

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo co-
mencerá a regir a partir de su promulga-
ción

Dado en el salón de sesiones del Hono-
rable Consejo Municipal de La Pintada a
los 14 días del mes de marzo de 1986

Fdo. H.R. José Domingo Riquelme
Presidente del Consejo Municipal

Fdo. Enilda Quiros Torres
Secretaria Encargada
Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO: La
Pintada, 17 de abril de 1986.

APROBADO.

EJECUTASE Y CUMLASE

Fdo. Justo Moreno de Conte
Alcaldesa del Distrito

SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 152**

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
por este medio,

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesion Intestada
de JUAN MELENDEZ BONILLA
(q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya
parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dos
de septiembre de mil novecientos
ochenta y seis.

VISTOS.

.....
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
administrando justicia en nombre de la
Republica y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de
sucesion intestada de JUAN MELEN-
DEZ BONILLA (q.e.p.d.) desde el día 24
de noviembre de 1980, fecha de su de-
fencion.

SEGUNDO: Que son sus herederos en
su condicion de esposa o hijas del
causante respectivamente, MARIA TE-
RESA ARMUELLES DE MELENDEZ,
DIANA MERCEDES MELENDES AR-
MUELLES, YOLANDA TERESA MELEN-
DEZ ARMUELLES Y ELSA ELISA ME-
LENDEZ DE MELENDEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a
derecho en el Juicio todas las perso-
nas que tengan algún interes en él
dentro del término de diez (10) dias, de
acuerdo con el Decreto de Gabinete
No. 113 de 22 de abril de 1969, con-
clados a partir de la última publicacion
del Edicto de que trata el Artículo
1601 del Código Judicial, en un de-

nótico de la localidad.
Fijese y publíquese el Edicto respecti-
vo.

Téngase al Licenciado Gabriel
González-Ruiz como apoderado espe-
cial de las herederas declaradas y en
los términos del poder contenido.
Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ (Fdo.)
LA SECRETARIA (Fdo.)

Por lo tanto, se fija el Edicto correspon-
diente en lugar visible del Tribunal y
copias del mismo se le entregan al in-
teresado para su publicacion legal, hoy
2 de septiembre de 1986.

EL JUEZ
(Fdo.) Lic. OSWALDO FERNANDEZ E.
La Secretaria

(Fdo.) LIA RIVERA
CERTIFICO que lo anterior es fiel copia
de su original.
La Secretaria (L-219367)
Única publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

la suscrita Juez Segunda del Circuito de
Panamá, Ramo Civil, por medio del
preente Edicto al público:
HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesion Intestada
de ISABEL MARIA GARCIA GORE o ISABEL
MARI GORI (Q.E.P.D.), se ha dictado el
siguiente auto, cuya parte resolutive dice
asi:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
Panamá, once de septiembre de mil no-
vecientos ochenta y seis.

VISTOS.....
La que suscribe, Juez Segunda del Cir-
cuito de Panamá, Ramo Civil, adminis-
trando justicia en nombre de la Republica
y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

1º Que se encuentra abierta la Sucesion
Intestada de ISABEL MARIA GARCIA
GORE o ISABEL MARIA GARCIA GORI,
desde el día 8 de marzo de 1973, fecha de
su defencion; y,

2º Que es heredero declarado, sin per-
juicios de terceros y en su condicion de
esposa de la causante el señor MARCO
CEDENO TEJADA o MARCOS CEDENO TE-
JADA.

ORDENA:

a) Que comparezca a estar a derecho en
el juicio, todas las personas que conside-
ren tener algún interes legitimo en él;

b) Que se tenga como parte a la Direc-
cion General de Ingresos; y

c) Que se fije el edicto emplazatorio de
que trata el artículo 1601 del Código Ju-
dicial

Se tiene al Licenciado RODRIGO RO-
DRIGUEZ CHIARI como apoderado espe-
cial del heredero en los términos del

mandado conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) LA JUEZ Y
LA SECRETRARIA.

Por tanto, se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaria del Tribunal,
hoy 11 de septiembre de 1986, y copias
del mismo se ponen a disposicion de la
parte interesada para su publicacion
(Fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-219640
(Única publicacion)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE
COLON, RAMO CIVIL, por este medio al
público en general,

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesion Intestada
del finado FILEMON CHAVARRIA SAN-
ILLEN o FILEMON CHAVARRIA, se ha
dictado un auto de declaratoria de here-
deros, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE COLON, RAMO CIVIL, CINCO DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y SEIS

VISTOS

Por las razones expuestas, la que sus-
cribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE
COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTO-
BAL, administrando justicia en nombre de
la Republica y por autoridad de la Ley,
DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesion
Intestada del finado FILEMON CHAVA-
RRIA SANGUILLEN o FILEMON CHAVA-
RRIA, desde el día 12 de febrero de 1986,
fecha de su defencion

SEGUNDO: Que es su heredero sin per-
juicio de terceros, el señor JOSE ENCAR-
NACION CHAVARRIA QUIJANO, hijo del
finado, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a
derecho en el juicio todas personas que
tengan algún interes en él

SEGUNDO: Que se fije el Edicto Empla-
zatorio de que trata el artículo 1601 del
Código Judicial, y copias del mismo sean
entregadas a la parte interesada para su
publicacion

"COPIESE Y NOTIFIQUESE, LA JUEZ
(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CAR-
DOZE, EL SECRETARIO (FDO.) JUAN C.
MALDONADO"

En atencion a lo que dispone el artículo
1601 del Código Judicial, reformado por
el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de
abril de 1969, se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaria del Tribunal
hoy once (11) de agosto de mil novecien-
tos ochenta y seis (1986), y copias del
mismo se ponen a disposicion de la parte
interesada para su publicacion a fin de

que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.
LA JUEZ,
 (Fdo.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE.

EL SECRETARIO
 (Fdo.) JUAN C. MALDONADO

L-421976
 (Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHI-RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A
DOMINGO ROVIRA y FERNANDO PI-QUERAS, de paraderos desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el juicio ordinario, propuesta por **RUTH ESTHER ROVIRA DE SOTO** en su contra.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy (31) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ, (Fdo.) T. de Di Vito.
 (Fdo.) Licda. R. de Arco
 El Secretario

L-220640
 (Única publicación)

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A DANA MARIA OCHY DIEZ Céd: 1-20-875 y DANIEL M. OCHY DIEZ Céd: 1-16-51 de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto CITIBANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de septiembre de 1986.

El Juez,
 Lic. Eduardo E. Ríos C. (fdo)

Lic. Angela Russo de Cedeño
 (fdo)
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 4 de septiembre de 1986.

por **Dayra Castañeros L.**
Of. Mayor.

(L-219907)
 Única Publicación

república de panamá
 aguadulce, provincia de coche

edicto publico

el suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que **EDILSA MARIELA TELLO DE GONZALEZ,** mujer, panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual, con residencia en la Avenida Maya, Corregimiento de Pacrí, Distrito de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal número seis - cuarenta - y siete - trescientos setenta y ocho (6-47-378), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, localizado dentro de las áreas adjudicables, en el Corregi-

miento de Pacrí, Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADROS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS** (677.94 m2), según el plano Nº RC-20-04-4499, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 8 de enero de 1986, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno a punto de partida, con rumbo Noreste de 77º57'E, colinda con globo Nº 2 propiedad de Barrio, S.A., finca 6902 y mide veintiocho metros con nueve centímetros (28.09 mts.), del punto dos al punto tres, con rumbo S39º33'W, colinda con Elmanojón Torres (usuario) terreno municipal Finca 11.484 y mide treinta y cinco metros con noventa y un centímetros (35.91 mts.); del punto tres al punto cuatro, con rumbo N67º37'W, colinda con terreno municipal ocupado por Juan B. Gómez finca 11.484 y mide quince metros con setenta y seis centímetros (15.76 mts.); del punto cuatro al punto uno a punto de partida, con rumbo N19º54'E, (Noreste), colinda con Onel Juárez (usuario) terreno municipal finca 11.484 y mide veintinueve metros con treinta centímetros (29.30 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del acuerdo municipal Nº 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran a la interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial.
 Aguadulce, 19 de agosto de 1986.

El Alcalde,
 (Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria
 (Fdo.) ADELINA QUIJADA M.

L-218914
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **TOMAS RODRIGUEZ CARABALLO** (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL Panamá, veintisiete de agosto de mil novecientos

ochoenta y seis.

VISTOS

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de TOMAS RODRIGUEZ CARABALLO (q.e.p.d.), desde el día 17 de mayo de 1986, fecha de su defunción; que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa HERCILIA MARIA REBOLLEDO con cédula 8-77-839, sus hijos TOMAS RODRIGUEZ REBOLLEDO con cédula 8-229-20, ANA MARIA RODRIGUEZ REBOLLEDO con cédula 8-219-453 e ICELA JUDITH RODRIGUEZ REBOLLEDO con cédula 8-223-2511; y, ORDENA que comparezcan las personas que tengan algún interés en el juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad.

Cópiese y notifíquese

LA JUEZ,

(Fdo.) LICDO. CARLOS STRAH C

(Fdo.) EDGAR UGARTE J

Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesadas para su legal publicación.

Panamá, 27 de agosto de 1986

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J
SECRETARIO

L-219045
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, en funciones del Alguacil Ejecutor, por este medio, HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por MARIBEL CASTRO DE BATISTA contra ELVIA MARIA YAUS MARISCAL se ha fijado para el día tres (3) de octubre de 1986, como fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"FINCA Nº 70 713, inscrita al tomo 1753, folio 36, de la sección de propiedad, de la provincia de Panamá, propiedad de ELVIA MARIA YAUS MARISCAL, CONSISTE en un lote de terreno y casa sobre el construido. Que las mejoras tienen un valor de B. 5,000.00. Que la finca tiene un valor registrado de B. 5,497.25

GRAVAMENES: Que el lote de terreno queda sujeto a restricciones de ley.

Dado en la primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de Maribel Castro Batista, por la suma de B. 3,500.00. Que estas inscripciones se encuentran vigentes.

Servirá de base para el remate la suma de B. 4,990.00 y serán posturas admisibles las que cubran los dos terceras (2-3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil, conforme lo establece la Ley 79 del 20 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y de esa hora en adelante se oírán pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de previo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de agosto de 1986

(Fdo.) LIA RIVERA
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL EN
FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L-221064
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO DE NOTIFICACION:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio NOTIFICA a la señora ANTONIA JOSEPH, a solicitud de la parte actora en el juicio de divorcio propuesta por LAURENCE RUDOLPH GOODING contra ANTONIA JOSEPH, de la sentencia de fecha 24 de julio de 1986, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, VENTICUATRO DE JUNIO JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS

VISTOS

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesta por LAURENCE RUDOLPH GOODING contra ANTONIA JOSEPH, con base en la causal 9ª del artículo 114 del Código Civil, subrogado por la Ley 7a de

1967. En consecuencia, DECLARA RESUELTO para los efectos civiles el vínculo matrimonial que une a las partes y que contraerán ante el RDO. JOHN KIN, en la iglesia San José, el día 18 de abril de 1988, el cual se encuentra inscrito al Tomo once (11) de matrimonio de la provincia de Colón, folio sin, partida sesientos treinta y cuatro (634) del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el Nº 43 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que los divorciados se encuentran separados de hecho desde el año de 1963, razón por la cual, la divorciada podrá contraer nuevas nupcias si así lo desea, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, despacho al cual se ordena remitir copia deudamente autenticada para la inscripción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE. (FDO.) EL JUEZ, LICDO. JESUS E. VALDES (FDO.) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de agosto de 1986, por el término de diez (10) días y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

L-422147
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio NOTIFICA a la señora ANTONIA JOSEPH, a solicitud de la parte actora en el juicio

SANDRA DE GONZALEZ
EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

ARMANDO MATUTE CABRERA, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por LIBRADA GUERRA DE MATUTE.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha abier-

nado el juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete -*fi- de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez -*— días.

La Juez:

El Secretario
Lcdo Roberto De Arco.

L-220915
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:

ARMANDO MATUTE CABREKA, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por LIBRADA GUERRA DE MATUTE.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez -*— días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado el juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete -*fi- de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez -*— días.

La Juez:

El Secretario
Lcdo Roberto De Arco.

L-220915
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 55

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio, EMPLAZA:

A la señora YADIRA ISABEL CORREA M., mujer, panameña, mayor de edad, domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, hacerse oír en el Juicio de Divorcio propuesto por RICARDO R. GUTIERREZ R. en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término, señalado, le será designado un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional, por seis (6) veces consecutivos y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). (Fdo.) LICDO. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez Primero del Cto. de Coclé

(Fdo.) Delfino I. Berrío M
Sria.

L-213240
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en la demanda de violación de patentes de invención interpuesta por la sociedad SMITH KLINE AND FENCH LABORATORIES, LTD a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor HORACIO RODRIGUEZ DE LEON, Representante Legal de la sociedad HOMAB, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de violación de patentes de invención interpuesta por la sociedad denominada SMITH KLINE AND FRENCH LABORATORIES LTD a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de agosto de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcda. ILKA CUPAS DE CUARTE
Funcionaria Instructor

Original firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Adj-Hac

Es copia autentica de su original

Panamá, 1º Sept de 1986

(L-219894)
2da. publicación

LAS TABLAS, de 1986

Por este medio le solicito muy respetuosamente, me CANCELE, la Licencia Comercial Tipo "B" Nº. 17827, a favor de CARLOS JULIO BALLESTEROS SOLIS, expedida el 30 de mayo de 1986, para amparar el establecimiento denominado, "MERCADO DE LA CARNE", ubicado en el Paseo Carlos L. López, Las Tablas, dedicada a la VENTA DE CARNE DE TODA CLASE Y MERCANCIA SECA EN GENERAL. Dicha CANCELACION, obedece a venta al señor AURELIO BARAHONA MONTE-NEGRO cédula Nº. 6-57-1401. Atentamente.

CARLOS JULIO BALLESTEROS SOLIS
Cédula 8-257-2675

(L-211305)
2da. publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo Nº. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso, mediante la escritura pública Nº. 14.000 de fecha 8 de septiembre de 1986, otorgada ante la Notario Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "SALON SAN CRISTOBAL", ubicado en el Corregimiento de Santana, en Calle 12 Oeste y local Nº. 57 de esta ciudad al señor

RAMON PENA MATEO
Panamá, 12 de septiembre de 1986
Atentamente
Manuel García Rodríguez
Cédula N-10-571

(L-219450)
2da. publicación

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública Nº. 13903, de 3 de septiembre de 1986, de la Notario Cuarta del Circuito de Panamá he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada Abarrotería San Francisco, al Sr. Chon Kam Tam, ubicado en Calle 77 San Francisco de esta ciudad, amparado bajo la licencia comercial Tipo B, Nº. 12160 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

(L-219395)
2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Que cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunicamos al público en general, que por medio de la escritura pública Nº. 14062 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, fechada 5 de septiembre de 1986, la empresa Enrique Aguilar Berrio, S.A. ha comprado a la sociedad DE LEON, S.A., el establecimiento comercial denominado Lavandería Una Hora Martini-zing, ubicado en Calle 9 y Avenida Meléndez, casa Nº. 8043, Colón

Enrique Aguilar Berrio
Representante Legal
Cédula Nº. 3-29-597

L-422277
2a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública Nº. 10446 del 22 de julio de 1986, otorgada ante la Notaría 3ª del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Carnicentro Mojica, S.A., ubicado en calle 16 O y Calle H en el Edificio Ana de esta ciudad a la Sociedad Millard e hijos S.A.

Atentamente
Antonio Mojica G.
Cédula 8-166-70
L-219410

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHI-RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A

SANTIAGO LARA, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio propuesta en su contra por INES EDELIA SERRANO DE PINO.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha aperso-

nado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez:
(Fdo.) Licda. Izebir Troya de Di Vito
Juez Quinto del Circuito

(Fdo.) Licda. Roberto G. de Arco J.
Secretario

L-220819
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHI-RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO CITA Y EMPLAZA A

SANTIAGO LARA, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio propuesta en su contra por INES EDELIA SERRANO DE PINO.

Se advierte al emplazado que si dentro del término de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy catorce (14) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez:
(Fdo.) Licda. Izebir Troya de Di Vito
Juez Quinto del Circuito

(Fdo.) Licda. Roberto G. de Arco J.
Secretario

L-220819
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 88

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA

A el ausente JOSE OLMEDO RODRIGUEZ REYES, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Impugnación de Paternidad que en su contra ha instaurado JACQUES EPAILLY.

Advirtiéndole que si así no lo hace den-

tro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 1º de agosto de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria

L-220767
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
CURSOS NATURALES RENOVABLES

EDICTO Nº.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al público

HACE SABER:

Que ACUICULTURA DEL MIDA, persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha ---, rollo ---, imagen ---, persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor RICHARD PRETTO MALCA, de nacionalidad PANAMEÑA, mayor de edad, identificado con la cédula 3-48-218, con residencia en SANTIAGO ciudad de SANTIAGO, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: INVESTIGACION DE CULTIVOS DE CAMARONES Y ARTEMIAS SALINAS, en la finca ---, inscrita en el Tomo ---, Folio ---, ubicada en el Corregimiento de AGUADULCE, Distrito de AGUADULCE, en la Provincia de COCLE, para obtener un caudal de 174 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de AGUADULCE, en el Distrito de AGUADULCE y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de agosto de 1986.

MAYOR MOISES DEL RIO CH.-
Director Nacional de RENARE
ING. CESAR ISAZA
Jefe del Departamento de
Aguas y Suelos

SUCESIONES:

JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -+ -+ -

Panamá, cuatro (4) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTO:.....
ANTONIA RODRIGUEZ MORAN DE MOYA, mujer, panameña, con cédula No. B-200-1203; mediante apoderado judicial ha solicitado ante este tribunal la apertura de la sucesión intestada de CARMEN RODRIGUEZ CHAVES (q.e.p.d.), con el fin de que se declare a su menor hija KATHIA DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ, heredera en calidad de hija sobreviviente.

Enviado el negocio al Fiscal Primero de este Circuito para que emitiera concepto, éste mediante su vista No. 21 del 7 de febrero de 1985, dice que "soy de opinión, que se debe acceder a lo pedido."

Como el Tribunal observa que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1621 del Código Judicial, es por lo que procede de conformidad.

Por lo antes expuesto, quien suscribe la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de CARMEN RODRIGUEZ CHAVEZ, desde el 11 de septiembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; Que es su heredera sin perjuicios de tercero KATHIA DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ, en su condición de hija de la causante; Ordena que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.
La Juez,
ELITZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A
SECRETARIO

L-220703
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 29 08 86-05

CERTIFICA:

Que la sociedad SEA ZET SHIPPING CO. LTD. S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0922 Folio: 0438 Asiento 703370 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos Actualizada en la Ficha 176460 Rollo: 019337 Imagen: 0276 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 10700 de 15 de julio de 1986 de la Notario Cuarto del Cta. de Panamá... según consta al Rollo: 19337 imagen: 0216 Sección de micropelículas (Mercantil) desde el 28 de agosto de 1986

Panamá, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y seis a las 3:38 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-218946)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA

A MARTIN BANKS WALTON cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto PATROCINIA FRIAS FRIAS.

Se advierte al empleado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 16 de septiembre de 1986
EL JUEZ,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL.

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

L-219736
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 115
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A LUZMILA ALMANZA ZAMORANO DE GAITAN, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto JORGE EQUICIO GAITAN CRUZ

Se advierte al empleado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 19 de agosto de 1986

(Fdo.) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-219051
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6,046 del 19 de agosto de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 022620, Rollo 19348, Imagen 0175, ha sido disuelta la sociedad denominada ETERNAL OVER SEAS CORPORATION.
El 29 de agosto de 1986

Panamá, 4 de septiembre de 1986

L-219053
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se aviso al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6,045 del 19 de agosto de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 039053, Rollo 19347, Imagen 0201, ha sido disuelta la sociedad denominada WESTERN FIELD TANKER, S.A. el 29 de agosto de 1986.

Panamá, 4 de septiembre de 1986

L-219053
Única publicación